

no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de cuatro mil novecientos cincuenta y dos (4.952) pesetas.
- Plus complementario de mil novecientos treinta (1.930) pesetas.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses, y la jornada laboral, de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 28 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la resolución número 1/72 de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de abril de 1972.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Vicente Alberto Lloveres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se modifica la del mismo Centro directivo de 29 de marzo de 1972, por la que se convoca concurso para la provisión, mediante contrato administrativo de plazas de Médicos Internos y residentes, vacantes en las Instituciones hospitalarias de dicho Centro directivo.

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1972, de la Resolución de esta Dirección General de 29 de marzo inmediato anterior, por la que se convocaba concurso para la provisión, mediante contrato administrativo, de diversas plazas de Médicos internos y residentes, vacantes en las Instituciones hospitalarias de este Centro directivo, se ha observado la conveniencia de cubrir inmediatamente otras de la misma clase, habiéndose observado también errores materiales en la relación de vacantes que aquella contenía.

Por todo lo anterior, se procede a modificar la citada Resolución en el sentido que a continuación se indica:

En la página 6359, segunda columna del citado «Boletín Oficial del Estado», en el título de la Resolución y en el primer párrafo de la misma, donde dice: «60 plazas de Médicos internos y 43 de Médicos residentes», debe decir: «54 plazas de Médicos internos y 46 de Médicos residentes».

En la misma página y columna del «Boletín Oficial del Estado», en el apartado 1.1 de la Resolución (Médicos internos), donde dice: «Tres plazas en el Instituto Oftálmico Nacional», debe decir: «Cuatro plazas en el Instituto Oftálmico Nacional». Donde dice: «Seis plazas en el Hospital General de Soria», se suprime tal denominación.

En el apartado 1.2 de la Resolución (Médicos residentes), en la página 6360, comienzo de la primera columna, del citado «Boletín Oficial del Estado», entre «Cuatro plazas en la Escuela Departamental de Puericultura de Sevilla» y «Seis plazas en el Centro Nacional de Rehabilitación», debe figurar: «Cuatro plazas en la Escuela Departamental de Puericultura de Valencia». Donde dice: «Una plaza en el Hospital General de Soria», se suprime tal denominación.

Con el fin de que quienes hubieran solicitado alguna o algunas de las plazas que se modifican dispongan de plazo suficiente para variar su petición, se abre un nuevo plazo de

presentación de solicitudes sólo para quienes hubieran solicitado plaza o plazas de las que se eliminen o quienes aspiren a alguna de las que ahora se incluyen, únicas solicitudes que serán tenidas en cuenta si se presentasen en el plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1972.—El Director general, Jesús García Ortocoyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en el Mencionado Organismo.

Vacante una plaza de Ayudante Técnico Sanitario en la planta del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2 d) del Estatuto de personal al servicio de Organismos autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Se convoca una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II, en la localidad de Buitrago (Madrid).

1.2. Características de la plaza:

- Se rige por el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.
- Su retribución será la que corresponda, de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Presidencia del Gobierno en 16 de noviembre de 1967, y cuya dotación figura en el presupuesto de gastos del Organismo.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante concurso oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establecen.

II. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes masculinos deberán tener el servicio militar cumplido o estar exentos del mismo; los femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer antes de que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

2.2. De orden personal.

Para valorar la fase de concurso se tendrán en cuenta como méritos los siguientes:

- Expediente académico.
- Título de Ayudante Técnico Sanitario de Empresa.
- Título de Bachiller Superior.
- Título de Socorrista.
- Oposiciones y concursos ganados como Ayudante Técnico Sanitario.
- Certificado de residencia en Buitrago (Madrid), como mínimo, de dos años, para valorarlo.